

FC
11 AGO 1995

Expediente # 13303/77

gladys
9-8-95
17:00
O.R. Araya
11-08-95
archivo
quoy
11-08-95
10:50

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

LEONARDO MENESES ESPINOSA, en mi calidad de Gerente General y representante legal de ~~LAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA.~~, a usted atentamente manifiesto:

Para los fines legales consiguientes, adjunto la tercera copia certificada debidamente inscrita de la escritura pública de cesión de participaciones que realiza el socio José Ismael Forcada Cid, de nacionalidad española, a favor de Leonardo Meneses Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana.

La mencionada escritura se otorgó el 14 de julio de 1995 ante el Notario Décimo Sexto de este Cantón Dr. Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil el 26 de julio del mismo año.

Ofreciendo poder o ratificación del peticionario, firmo como su Abogado Patrocinador.



Dr. Raúl Navas Russo
Matrícula N° 1612

RECEIVED
11/08/95
SECCION ARCHIVO
RECORRIDO



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DÉCIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

1
2
3
4
5 CESION DE PARTICIPACIONES

6 OTORGADA POR EL SR. JOSE ISMAEL FORCADA CID

7 A FAVOR DEL SR. LEONARDO MENESES ESPINOSA

8 CUANTIA: S/. 10'000.000

9 MG Dí 3 Copias

10 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
11 Ecuador, día viernes catorce de julio de mil novecientos

12 noventa y cinco; ante mí el Notario Décimo Sexto del

13 Cantón, doctor Gonzalo Román Chacón, comparecen el doctor

14 Norman Gordillo Félix, en su calidad de mandatario del

15 señor José Ismael Forcada Cid y de su cónyuge señora

16 María-Teresa Bagant Giménez, conforme consta de la copia

17 del poder que se agrega; y el señor Leonardo Meneses

18 Espinosa, por sus propios derechos; los señores

19 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado

20 civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito,

21 mayores de edad y legalmente capaces, a quienes de

22 conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública

23 el contenido de la siguiente minuta:- "Señor Notario:-

24 En su registro de escrituras públicas, sirvase hacer

25 constar una de cesión de participaciones al tenor de las

26 siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.-

27 Comparecen. por una parte, el doctor Norman Gordillo

28 Félix, como mandatario de los cónyuges señores José

1 Ismael Forcada Cid y María-Teresa Bagant Giménez, como

2 consta del documento habilitante adjunto, en calidad de

3 cedente, y, por otra, el señor Leonardo Meneses Espinosa,

4 por sus propios derechos, en calidad de cesionario; los

5 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores

6 de edad, casados, domiciliados en Quito y hábiles en

7 Derecho.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía

8 BAGANT ECUATORIANA C. LTDA., se constituyó con un capital

9 social de un millón doscientos mil sucres (S/.1'200.000),

10 mediante escritura pública celebrada el veintiocho de

11 abril de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario

12 Sexto del Cantón Quito doctor René Maldonado Izurieta,

13 siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito

14 el seis de junio del mismo año.- b) Por escritura

15 pública celebrada el nueve de septiembre de mil

16 novecientos ochenta y tres ante el Notario doctor Rodrigo

17 Salgado Valdez, se procede a la cesión de la totalidad de

18 las seiscientas participaciones suscritas y pagadas de un

19 mil sucres cada una que el ingeniero Quimet Brugués

20 Angarita tenía fincadas en la Compañía, cediéndolas a

21 favor del señor Leonardo Meneses Espinosa.- c) Por

22 escritura pública celebrada el quince de mayo de mil

23 novecientos ochenta y seis ante el Notario Sexto doctor

24 Hugo Cornejo Rosales, el socio señor José Ismael Forcada

25 Cid cede trescientas participaciones suscritas y pagadas

26 de un mil sucres cada una que tiene fincadas en la

27 Compañía, a favor del socio señor Leonardo Meneses

28 Espinosa.- d) Mediante escritura pública celebrada el



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DÉCIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

1 diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve
2 ante el Notario Sexto doctor Hugo Cornejo Rosales, siendo
3 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
4 diecisiete de noviembre del mismo año, se procede al
5 aumento de capital de la mencionada Compañía a doce
6 millones de sucres (S/. 12'000.000).- e) Por escritura
7 pública celebrada el seis de noviembre de mil novecientos
8 noventa y dos ante el Notario Décimo Sexto del Cantón
9 Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el
10 Registro Mercantil el cuatro de enero de mil novecientos
11 noventa y tres, se procede al aumento de capital de la
12 mencionada Compañía a cincuenta millones de sucres (S/.
13 50'000.000).- f) La Junta General Universal de Socios de
14 la precitada Compañía reunida el diez de julio de mil
15 novecientos noventa y cinco, autorizó al señor José
16 Ismael Forcada Cid la cesión de diez mil participaciones
17 suscritas y pagadas de un mil sucres cada una que tiene
18 fincadas en dicha Compañía a favor del señor Leonardo
19 Meneses Espinosa, reservándose el mencionado cedente dos
20 mil quinientas participaciones.- **TERCERA: CESION.-** Con
21 estos antecedentes, el señor José Ismael Forcada Cid,
22 cede y transfiere a favor del señor Leonardo Meneses
23 Espinosa, diez mil participaciones suscritas y pagadas de
24 un mil sucres cada una, que tiene fincadas en BAGANT
25 ECUATORIANA C. LTDA., reservándose para sí dos mil
26 quinientas participaciones.- **CUARTA: ACEPTACION.-** El
27 cesionario deja constancia que acepta en todas y cada una
28 de sus partes, la transferencia de las participaciones,

objeto de este contrato, por ser hecha en seguridad de

2 sus intereses.- QUINTA: El señor José Ismael Forcada Cid

3 declara que esta cesión de las diez mil participaciones,

4 transferidas en la forma indicada en la cláusula tercera,

5 comprende también la cesión de toda clase de derechos,

6 participaciones, frutos, utilidades, etc., que pudiera

7 tener en todo tiempo y por cualquier título en la

8 indicada Compañía, a favor del mencionado cesionario

9 señor Leonardo Meneses Espinosa.- SEXTA: PRECIO.- El

10 precio total de la presente cesión de participaciones es

11 de diez millones de sucres (S/.10'000.000), que

12 corresponden al valor de las participaciones que se

13 transfieren.- SEPTIMA: SOCIOS ACTUALES.-

14 Consecuentemente, los actuales socios de BAGANT

15 ECUATORIANA C. LTDA. son: señor Leonardo Meneses Espinosa

16 con cuarenta y siete mil quinientas (47.500)

17 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada

18 una y señor José Ismael Forcada Cid con dos mil

19 quinientas (2.500) participaciones suscritas y pagadas de

20 un mil sucres cada una.- OCTAVA: Una vez autorizada y

21 debidamente legalizada la presente escritura, se

22 practicará en el Libro de Participaciones y Socios de la

23 compañía BAGANT ECUATORIANA C. LTDA. la inscripción de

24 las participaciones constantes en la presente escritura,

25 se anulará el certificado previamente expedido y se

26 extenderá el nuevo a favor del precitado cesionario, de

27 conformidad con lo dispuesto por la Ley.- Usted, señor

28 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

estilo.- (firmado) Doctor Raúl Navas Russo.- Matrícula
 número mil seiscientos doce C.A.Q.".- Hasta aquí la
 minuta que queda elevada a escritura pública con todo el
 valor legal y que los señores otorgantes aceptan en todas
 y cada una de sus partes; para la celebración de esta
 escritura se observaron los preceptos legales del caso;
 se agregan los documentos habilitantes correspondientes;
 y leída que les fue a los señores comparecientes,
 íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman
 conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

N. Gordillo

L. Meneses

Dr. NORMAN GORDILLO FELIX Sr. LEONARDO MENESES ESPINOSA

C.I.No. 170162117-7 C.I.No. 170357501-7

EL NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NUMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO

PODER.-

En Barcelona, mi residencia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Ante mí, JAVIER GARCIA RUIZ, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la Capital, _____

===== COMPARECE =====

DON JOSE-ISMAEL FORCADA CID, inversionista, y su esposa DOÑA MARIA-TERESA BAGANT GIMENEZ, filósofo, casados, vecinos de Castellón, calle Enmedio número , 23, con D.N.I. - N.I.F. 18.815.585 y 18.857.059, respectivamente.-----

INTERVIENEN en nombre propio.-----

Tienen, a mi juicio, capacidad para este acto, y

OTORGAN:

Que dan y confieren poder especial, cual en Derecho se requiera, a favor del Doctor NORMAN GORDILLO FELIX, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de

DR. GONZALO ROMAN C.

Quito, República del Ecuador, casado, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, para que éste, obrando en nombre y representación del poderdante, le represente en calidad de socio de la compañía BAGANT ECUATORIANA C. LTDA., ejerciendo ampliamente todos y uno de los derechos, facultades y obligaciones que le confieren al poderdante los estatutos sociales de la mencionada compañía y las leyes ecuatorianas pertinentes; para que le represente y asista con voz y voto ante las Juntas generales de socios o cualquier otra autoridad u organismo, ejerciendo los derechos y cumpliendo con las obligaciones emanadas de los mismos. El mandatario podrá suscribir títulos, obligaciones, participaciones y demás documentos relacionados con los actos sociales y las operaciones económicas de la compañía; podrá resolver y votar por el aumento de capital en la cantidad y forma de pago que crea conveniente, de acuerdo a la Ley; así como podrá votar por la reforma de estatutos y en general por cualquier modificación estatutaria, suscribiendo las escrituras públicas respectivas, en caso de ser necesario; podrá tramitar, realizar y suscribir todos los actos que fueren necesarios para obtener en el respectivo organismo la autorización de inversión



nacional. Los poderdantes y en particular la Sra. Bagant, en la parte de la sociedad conyugal que le corresponde, autorizan al mandatario la transferencia de 10.000 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una, que el señor Forcada tiene fincadas en la mencionada compañía a favor del Sr. Leonardo Meneses Espinosa, para cuyo efecto podrá realizar todos los actos, contratos y trámites que fueren necesarios, en especial suscribirá la escritura publica de cesión de participaciones. En fin, el apoderado tendrá amplias facultades para representarlos en todos los actos y contratos que los poderdantes deban intervenir en la referida compañía. Por medio del presente documento, el poderdante Sr. Forcada deja constancia en forma expresa que aprueba y ratifica la representación y comparecencia realizada a su nombre por el Dr. Norman Gordillo Felix en las Juntas generales de socios de BAGANT ECUATORIANA C. LTDA., celebradas anteriormente así como las resoluciones tomadas en las mismas; de igual manera aprueba y ratifica los

NOTARIA DE SEXTA

actos, contratos y gestiones realizados por el mencionado mandatario en la precitada compañía, hechos en seguridad de sus intereses. El presente poder tendrá vigencia por TRES AÑOS contados a partir del día de hoy.

Redactada con arreglo a minuta escrita presentada por los poderdantes.

Así lo OTORGAN los comparecientes ante mí, el Notario, que DOY FE: De conocerles; de hacerles las reservas y advertencias legales; de haberles leído este instrumento, previa renuncia de su derecho a hacerlo por sí; de que se ratifican en su contenido, de que firman conmigo y de lo demás en el mismo comprendido, extendido en dos folios de papel timbrado, números 1M 2758605 y el presente. Firmas de los comparecientes.- Signado: JAVIER GARCIA RUIZ.- Rubricados y sellado.

COPIA FIEL Y TOTAL DE SU MATRIZ, número al principio expresado y que obra en mi Protocolo general de instrumentos públicos y a requerimiento y util ad de los poderdantes, expido copia, extendida en dos folios de papel de Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, números 1M 2748697 y el presente. En Barcelona al mismo día del otorgamiento. DOY FE.



1057A

SIN FIRMAS

6570

[Handwritten signature]



CONSULADO DEL ECUADOR

BARCELONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN BARCELONA

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Margoth de Durán de Durán Consul del Ecuador en Barcelona certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Javier García Ruiz Notario del Justo Colegio de los Abogados de la ciudad de Barcelona España en todas sus actuaciones

Autenticación N.º 200
Partida Arancelaria 43-D
Valor de la Actuación \$ US 30
Lugar y Fecha Barcelona, 4/3/96



Margoth A. de Durán-Baller
Margoth A. de Durán-Baller
Consul del Ecuador



NOTARIA DECIMO SEATA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BAGANT ECUATORIANA C. LTDA., CELEBRADA EL DIA LUNES 10 DE JULIO DE 1995.

En esta ciudad de Quito, hoy día lunes 10 de julio de 1995, a las 09H00, en el Local Social de la Compañía, ubicado en la oficina N° 412 del Edificio La Previsora en la Av. Naciones Unidas y Amazonas, se reúnen las siguientes personas: el señor Leonardo Meneses Espinosa, socio, con 37.500 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una; y el Dr. Norman Gordillo Félix, en representación del señor Ismael Forcada Cid, socio, con 12.500 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una; los cuales representan el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de Cincuenta Millones de Sucres, como se demuestra de las escrituras públicas de constitución, de cesión de participaciones y de aumento de capital que se exhiben; consecuentemente, los concurrentes deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, para lo cual, elaboran y aprueban, también por unanimidad, la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión: ASUNTO UNICO: Autorización para transferencia de participaciones. Preside la Junta el Ing. Fernando de Sucre Corral, Presidente titular de la Compañía y hallándose presente es elegida por unanimidad. Acto seguido, el Presidente ordena a la secretaria que elabore la lista de concurrentes, el capital que representan, agregue los documentos de representación y habilitantes correspondientes y deje la constancia respectiva conforme a la Ley. Seguidamente se pasa a tratar el asunto único de la Agenda, sobre el cual, el Dr. Norman Gordillo Félix, en representación del socio señor José Ismael Forcada Cid y con la autorización dada a éste último por su cónyuge señora María-Teresa Bagant Giménez, solicita la autorización a la Junta para transferir 10.000 participaciones suscritas y pagadas, de un mil sucres cada una, a favor del señor Leonardo Meneses Espinosa.- Luego de varias consideraciones, la Junta General autoriza por unanimidad la cesión de las 10.000 participaciones en la forma propuesta por el mencionado mandatario.- Además, la Junta dispone que el Gerente, una vez que se haya celebrado e inscrito la escritura pública de cesión de participaciones, proceda a inscribir las participaciones cedidas en el Libro de Participaciones y Socios, así como anule los certificados anteriores y extienda los nuevos a favor del cesionario y, en fin, realice todos los actos y gestiones que determinan los estatutos y la Ley para la perfección legal de la presente transferencia.- Sin otro punto que tratar, el Presidente concede quince minutos de receso para redactar el Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Socios con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía. El Presidente ordena dar lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad. De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben todos los socios presentes, en unidad de acto.- Termina la sesión a las 10H00.- f) Sr. Leonardo Meneses Espinosa, Socio.- f) Dr. Norman Gordillo Félix, en representación del señor Ismael Forcada Cid. Socio.- f) Ing. Fernando de Sucre Corral, Presidente.- f) Doris Viteri, Secretaria ad-hoc.- Certifico que la presente es fiel copia del Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía

BAGANT ECUATORIANA C. LTDA., celebrada el lunes 10 de julio de 1995, a cuyos originales me remito en caso de ser necesario.- Quito, a 10 de julio de 1995.- Certifico.-

Doris Viteri
Doris Viteri
Secretaria ad-hoc

Se torgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, de la escritura de cesión de participaciones otorgada por el Sr. José Ismael Forcada Cid, en favor del Sr. Leonardo Meneses Espinosa, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

El Notario,

[Signature]
Dr. Gonzalo Román Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA

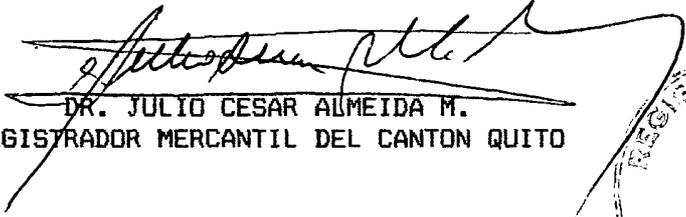
DR. GONZALO ROMAN CH.

RAZON: Tomé nota de la presente cesión de participaciones en la escritura matriz de Constitución de Compañía BAGANT ECUATORIANA C. LTDA, en la que el señor José Ismael Forcada Cid, cede en favor del señor Leonardo Espinosa diez mil participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres c/u que tiene en la Compañía BAGANT ECUATORIANA C. LTDA. Quito, a 24 de julio de 1995

[Signature]

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 77 del REGISTRO INDUSTRIAL de seis de junio de mil novecientos setenta y siete a fs 236, tomo 115, correspondiente a la constitución de la Compañía " BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA. Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiseis de julio de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.


DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

